

Mang

G. 158^e



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Vosel Infac. cuto Esno. el Rey nro Señor Publico, nu-
merario, y del Ayuntamiento desta dilla Caxifico.
Que en Cabildo celebrado el dia trece el corriente, por
el Venor. Tues. e Sumera Instancia D. Julian Ruiz
Marin, se hizo presente, que siendo uno e los encan-
gos que se le harian por el Gobierno, la Publicacion
y Jura de la Constitucion Politica, de la Monarquia
Española, con la solemnidad devida, le havia pare-
cido convenientemente presentarla alho. nro. Cuerpo
afin de que se tratara de ella, y modo de celebrar
dho. acto; en consecuencia el Ayuntamiento
nombró por sus Comisionados para disponer lo
convenientemente a solemnizarlo, a los Cavalleros Regi-
dros D. Diego Manuel e Excoed. y Nava, y D.
Juan e Mendora Lopez, señalando para la publi-
cacion el dia veinte y uno de este mes, y para la
Jura el Domingo veinte y dos siguiente: Dicho no-
torio an para la inteligencia de los Verinos, y que
estos contribuyeran con las demertraciones e
jubilo devida a tan digno objeto, llegado el de la pu-
blicacion, habiendose reunido entre dor y tres de la
tarde el Ayuntamiento en sus Casas Comotouales
formado en Cuerpo de tal, presido por dho. Tues.
llevando este en su Manier una balancana de Plata
y en ella un Exemplar autorizado de dha. Constitu-
cion, salio sellas con la Musica Marcial de esta d.
a repique de tal e Campanas, y an se dirigio por
las Calles Publicas adornadas de Colgaduras lo-
mas decentes, como las Casas Capitulares primer-
palmente, se tachado, en la que vazo de un sum-
tuero Dorado y con guardia Militar de la Tropa
al efecto preparada, se hallaba colocado el Nhat

de nuestro Augusto Monarca el Sr. D. Fer-
nando Septimo que Dios Gué, y al pie sobre
la planicie, un Tablado con igual decencia,
en el que incorporado el Ayuntamiento, fue
publicada y leída desde él en alta e. inteligible
voz la mencionada Constitucion Política, yacando
este acto, con Salvas y Repiques de Campanas, y
dada una vuelta á la Plaza con el mismo orden
y aparato que antes, requirió el Ayuntam^{to} aurala-
ras Comestorales. Al siguiente dia veinte y dos N-
vientos este ocho y nueve de su mañana en la
prenotada Casa, el enunciado Sr. Jefe de Prime-
ra Instancia, con los Cavalleros Regidores, y sin-
dicos, pararon puer en cuerpo á la Iglesia Parro-
quial de Santa Maria, desde la qual
partieron los repetidos Señores Diputados
con los Emor. Numerarios D. Juan de Arebalo, y
D. Blas de la Camara á las otras dos Parroquias
de la misma para celebrar aun tiempo el acto
de la Jura; a este fin colocada la Constitucion en
una Palanquilla de Plata sobre un Busto con
sobre. Mera de Damasco, al lado derecho el pie-
dritto, y el Sr. Jefe de Primera Instancia imme-
diato á él, sedio principio a una Misa Solemne
hallandose manifestado ^{S. M. S.} y antes el ofertorio fue
leída la citada Constitucion en alta e. inteligible
voz, y arrequida el Cavallero Parroco hizo una
plática y breve Exortacion correspondiente
al objeto, y concluida la Misa Solemne, repuesto
Juramento por el Pueblo, y Clero, de guardar
dha. Constitucion, va la formula presentada en
el Real Decreto de diez y ocho de Mayo de este
año de significacion interrogante, dicho Señor Jefe,
lo que asi hecho recanto el Kedeum, en accion
de gratias, con toda Solemnidad, y finalizada
el acto, haviendo buuelto a dha. Iglesia los Señores
Comisionados de las otras dos Parroq. con los
Emor. de su asistencia, de haver practicado
igual Diligencia en ellas, como asi lo testifican

se Represento el Ayuntamiento a sus Caras Comisarios
con el mismo aparato, haviendo asistido a esta
Funcion la tropa que se hallava en esta Villa;
en la qual hubo Iluminacion las noches el veinte
veinte y uno, y veinte y dos el corriente. Ma-
cara en esta por todos los Premios de la misma
y Regiosor de Novillos en las tardes el veinte y
dos, y veinte y tres, todo en celebridad e tan plauri-
ble festividad, ala que ha contribuido todo el Pueblo
con el mayor júbilo. Como asi y mas por menor
Nutra el Espectante año. fin formado aque
me Nmito, y de que por virtud el mandado en
el, doy este por duplicado en Mexico a veinte
y ocho de Noviembre de mil ochocientos doce = Em
te vi.: S. M. S. v. e.



Niquel Flaviado
Anguila Ortega

Anguila

Martos

G. T. 22 Marto 1883



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el Intendente Ess.^{no} del Reyno. Ser.^{lo} pp.^{lo} Nu-
merario y del Ayuntamiento de esta Villa Testifico: Que
en Cavildo celebrado el dia trece del corriente, por
el s.^{ro} Juez de prim.^a Instancia D.ⁿ Julian Pizar Marin
se hizo presente, q.^{do} siendo uno de los Encargos q.^{se} se le
havian por el Gobierno, la Publicar^{on} y Jura, de la Con-
stitucion Politica de la Monarquia Espanola, con la
Solemnidad debida, le havia parecido conveniente pre-
sentarla a dho. M.^{te} cuerpo, a fin de que se tratara
del dia y modo de celebrar dho. Acto; Al qual con-
sueguia el Ayuntamiento nombró por sus Comisionados
para disponer lo conveniente a Solemnizarlo alq.
Cavallero Presidencia D.ⁿ Diego Manuel de Encore-
do y Nava, y D.ⁿ Juan de Mendoza Lopez, Señal-
land^{on} para la publicaz.^{on} el dia veinte y ocho de
mes, y p.^a la Jura el Domingo veinte y dos sig.^{te} ech-
notorio an.^{te} p.^a la Intelligencia de los Ver.^s y q.^{do} entor-
contribuieran con las demeraciones de Subilo de
vidas a tan digno objeto, llegad^{on} el de la Publicaz.^{on}
haviendose reunido entre dos y tres de la tarde
el Ayuntamiento en sus salas Conventuales, formado
en cuerpo de tal, presidido por dho. s.^{ro} Juez, llevan-
do en sus manos una Palanquilla de Plata,
y en ella un Exemplar autor.^o de dha. Constituz.^{on}
Salio de ella con la Munica Marcial de esta

Villa, a Repique General de Campana, y a su sedi-
nicio por las calles publicas adornadas de colga-
duras las mas decentes, como tambien las laras
Capitulares, principalmt. si fuchada, en la que
Vaso de un humero Dorel, y con Guardia Militar
de la Tropa a efecto preparada, se hallava Colo-
rado el Retrato de nro. Augusto Monarca el R.
D. Fernando Septimo q. D. Dios que. y al Pie so-
bre la Planicie, un tablado con igual decen-
cia, en el que incorporado el Ayuntamiento fue
publicada, y leida desde el, en alta e Inteli-
gible Voz, la mencionada Constitucion Politica
y acordado etc. aco. con Salvas y Repique de Campana,
y dada una buelta ala Plaza, con el mismo Orden
y aparato q. antes usario el Ayuntamiento a sus
Cajas Conitoriales = Al Sig. dia Veinte y dos
venidos entre ocho y nueve de su mañana, en
las promoradas Cajas, el enunciado Sr. Juez deprim.
Intam.^a, con los Cavalleros Regidores y Sindicos
parronpues en cuerpo ala Pz. Parroq. de Sta.
María de esta Villa, desde la qual parricior
los Repenidos R. Diputados, con los Ennos. Nume-
rarios, D. Luis de Arcevalo, y D. Blas de la Cama-
ra, alas Ocho y dos Parroquias de la misma, p.
celebrar a un tiempo el acto de la Jura: aco.
sin colocada la Conmiz. en una Palancana
de Plata, sobre un Bufete, con sobre-Mesa
de Damasco, al lado derecho del Presviterio
y el Sr. Juez de primera Intancia, inmediato
al, se dio principio a una Misa Solemne

hallandose magnifico S. M. S., y antes del Ofertorio
fue leída la lista de Contribucion, en alta e In-
ligible Voz, y seguida el Cavallero Parrero, hizo una
Platica, y breves exortar. ^{on} correspondte al objeto,
y concluida la Misa Solemne se púso Tuxam^{to}
por el Pueblo y Clero, a guardar dha. Contribuz.
vas la formula prevenida en el M. Decreto
diezy ocho de Mayo de este año, a exortar. inter-
rogante dicho S. Juv. lo que antes, se cantó
el Fedcum en accion de gracias con toda solem-
nidad, y finalizada el acto, haviendo buuelto a dha.
Iglesia los M. Comunionados y las otras dos Parro-
quias, con los Enm. de su auctor. a haver prac-
ticado igual Dilig.^a en ellas, como asi lo testifican,
se regoció el Ayuntamiento muy cara y con victoria-
les, con el mismo aparato, haviendo asistido
a dha. funcion la tropa q. se hallava en esta
Villa; en la qual hubo iluminacion las No-
ches del Veinte, Veinte y Ocho, y Veinte y dos
del corriente: Marcada en esta por todos
los frentes de la misma; y Reyeses de Novi-
llos en las Tardees del Veinte y dos, y Veinte y
tres, todo en celebridad de tan plausible fer-
tividad, ala que ha contribuido todo el Pue-
blo con el mayor Jubilo. Como asi y mas por
menor resulta del Expediente a dho. fin
formado a que me remito, y de que por

Notas



Para despachos de officio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Virtud de la mandado en el, Soy en el por la
placa, en Marzo a veinte y ocho de No-
viembre de mil ochocientos y doce =

Niquet ^t Mariade
Angevin ¹ ~~1~~ ² ~~2~~ ³ ~~3~~ ⁴ ~~4~~ ⁵ ~~5~~ ⁶ ~~6~~ ⁷ ~~7~~ ⁸ ~~8~~ ⁹ ~~9~~ ¹⁰ ~~10~~ ¹¹ ~~11~~ ¹² ~~12~~ ¹³ ~~13~~ ¹⁴ ~~14~~ ¹⁵ ~~15~~ ¹⁶ ~~16~~ ¹⁷ ~~17~~ ¹⁸ ~~18~~ ¹⁹ ~~19~~ ²⁰ ~~20~~ ²¹ ~~21~~ ²² ~~22~~ ²³ ~~23~~ ²⁴ ~~24~~ ²⁵ ~~25~~ ²⁶ ~~26~~ ²⁷ ~~27~~ ²⁸ ~~28~~ ²⁹ ~~29~~ ³⁰ ~~30~~ ³¹ ~~31~~ ³² ~~32~~ ³³ ~~33~~ ³⁴ ~~34~~ ³⁵ ~~35~~ ³⁶ ~~36~~ ³⁷ ~~37~~ ³⁸ ~~38~~ ³⁹ ~~39~~ ⁴⁰ ~~40~~ ⁴¹ ~~41~~ ⁴² ~~42~~ ⁴³ ~~43~~ ⁴⁴ ~~44~~ ⁴⁵ ~~45~~ ⁴⁶ ~~46~~ ⁴⁷ ~~47~~ ⁴⁸ ~~48~~ ⁴⁹ ~~49~~ ⁵⁰ ~~50~~ ⁵¹ ~~51~~ ⁵² ~~52~~ ⁵³ ~~53~~ ⁵⁴ ~~54~~ ⁵⁵ ~~55~~ ⁵⁶ ~~56~~ ⁵⁷ ~~57~~ ⁵⁸ ~~58~~ ⁵⁹ ~~59~~ ⁶⁰ ~~60~~ ⁶¹ ~~61~~ ⁶² ~~62~~ ⁶³ ~~63~~ ⁶⁴ ~~64~~ ⁶⁵ ~~65~~ ⁶⁶ ~~66~~ ⁶⁷ ~~67~~ ⁶⁸ ~~68~~ ⁶⁹ ~~69~~ ⁷⁰ ~~70~~ ⁷¹ ~~71~~ ⁷² ~~72~~ ⁷³ ~~73~~ ⁷⁴ ~~74~~ ⁷⁵ ~~75~~ ⁷⁶ ~~76~~ ⁷⁷ ~~77~~ ⁷⁸ ~~78~~ ⁷⁹ ~~79~~ ⁸⁰ ~~80~~ ⁸¹ ~~81~~ ⁸² ~~82~~ ⁸³ ~~83~~ ⁸⁴ ~~84~~ ⁸⁵ ~~85~~ ⁸⁶ ~~86~~ ⁸⁷ ~~87~~ ⁸⁸ ~~88~~ ⁸⁹ ~~89~~ ⁹⁰ ~~90~~ ⁹¹ ~~91~~ ⁹² ~~92~~ ⁹³ ~~93~~ ⁹⁴ ~~94~~ ⁹⁵ ~~95~~ ⁹⁶ ~~96~~ ⁹⁷ ~~97~~ ⁹⁸ ~~98~~ ⁹⁹ ~~99~~ ¹⁰⁰ ~~100~~ ¹⁰¹ ~~101~~ ¹⁰² ~~102~~ ¹⁰³ ~~103~~ ¹⁰⁴ ~~104~~ ¹⁰⁵ ~~105~~ ¹⁰⁶ ~~106~~ ¹⁰⁷ ~~107~~ ¹⁰⁸ ~~108~~ ¹⁰⁹ ~~109~~ ¹¹⁰ ~~110~~ ¹¹¹ ~~111~~ ¹¹² ~~112~~ ¹¹³ ~~113~~ ¹¹⁴ ~~114~~ ¹¹⁵ ~~115~~ ¹¹⁶ ~~116~~ ¹¹⁷ ~~117~~ ¹¹⁸ ~~118~~ ¹¹⁹ ~~119~~ ¹²⁰ ~~120~~ ¹²¹ ~~121~~ ¹²² ~~122~~ ¹²³ ~~123~~ ¹²⁴ ~~124~~ ¹²⁵ ~~125~~ ¹²⁶ ~~126~~ ¹²⁷ ~~127~~ ¹²⁸ ~~128~~ ¹²⁹ ~~129~~ ¹³⁰ ~~130~~ ¹³¹ ~~131~~ ¹³² ~~132~~ ¹³³ ~~133~~ ¹³⁴ ~~134~~ ¹³⁵ ~~135~~ ¹³⁶ ~~136~~ ¹³⁷ ~~137~~ ¹³⁸ ~~138~~ ¹³⁹ ~~139~~ ¹⁴⁰ ~~140~~ ¹⁴¹ ~~141~~ ¹⁴² ~~142~~ ¹⁴³ ~~143~~ ¹⁴⁴ ~~144~~ ¹⁴⁵ ~~145~~ ¹⁴⁶ ~~146~~ ¹⁴⁷ ~~147~~ ¹⁴⁸ ~~148~~ ¹⁴⁹ ~~149~~ ¹⁵⁰ ~~150~~ ¹⁵¹ ~~151~~ ¹⁵² ~~152~~ ¹⁵³ ~~153~~ ¹⁵⁴ ~~154~~ ¹⁵⁵ ~~155~~ ¹⁵⁶ ~~156~~ ¹⁵⁷ ~~157~~ ¹⁵⁸ ~~158~~ ¹⁵⁹ ~~159~~ ¹⁶⁰ ~~160~~ ¹⁶¹ ~~161~~ ¹⁶² ~~162~~ ¹⁶³ ~~163~~ ¹⁶⁴ ~~164~~ ¹⁶⁵ ~~165~~ ¹⁶⁶ ~~166~~ ¹⁶⁷ ~~167~~ ¹⁶⁸ ~~168~~ ¹⁶⁹ ~~169~~ ¹⁷⁰ ~~170~~ ¹⁷¹ ~~171~~ ¹⁷² ~~172~~ ¹⁷³ ~~173~~ ¹⁷⁴ ~~174~~ ¹⁷⁵ ~~175~~ ¹⁷⁶ ~~176~~ ¹⁷⁷ ~~177~~ ¹⁷⁸ ~~178~~ ¹⁷⁹ ~~179~~ ¹⁸⁰ ~~180~~ ¹⁸¹ ~~181~~ ¹⁸² ~~182~~ ¹⁸³ ~~183~~ ¹⁸⁴ ~~184~~ ¹⁸⁵ ~~185~~ ¹⁸⁶ ~~186~~ ¹⁸⁷ ~~187~~ ¹⁸⁸ ~~188~~ ¹⁸⁹ ~~189~~ ¹⁹⁰ ~~190~~ ¹⁹¹ ~~191~~ ¹⁹² ~~192~~ ¹⁹³ ~~193~~ ¹⁹⁴ ~~194~~ ¹⁹⁵ ~~195~~ ¹⁹⁶ ~~196~~ ¹⁹⁷ ~~197~~ ¹⁹⁸ ~~198~~ ¹⁹⁹ ~~199~~ ²⁰⁰ ~~200~~ ²⁰¹ ~~201~~ ²⁰² ~~202~~ ²⁰³ ~~203~~ ²⁰⁴ ~~204~~ ²⁰⁵ ~~205~~ ²⁰⁶ ~~206~~ ²⁰⁷ ~~207~~ ²⁰⁸ ~~208~~ ²⁰⁹ ~~209~~ ²¹⁰ ~~210~~ ²¹¹ ~~211~~ ²¹² ~~212~~ ²¹³ ~~213~~ ²¹⁴ ~~214~~ ²¹⁵ ~~215~~ ²¹⁶ ~~216~~ ²¹⁷ ~~217~~ ²¹⁸ ~~218~~ ²¹⁹ ~~219~~ ²²⁰ ~~220~~ ²²¹ ~~221~~ ²²² ~~222~~ ²²³ ~~223~~ ²²⁴ ~~224~~ ²²⁵ ~~225~~ ²²⁶ ~~226~~ ²²⁷ ~~227~~ ²²⁸ ~~228~~ ²²⁹ ~~229~~ ²³⁰ ~~230~~ ²³¹ ~~231~~ ²³² ~~232~~ ²³³ ~~233~~ ²³⁴ ~~234~~ ²³⁵ ~~235~~ ²³⁶ ~~236~~ ²³⁷ ~~237~~ ²³⁸ ~~238~~ ²³⁹

3.7.22 Maria 1887

Montes